HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO.

El Expte. N° 00414-0049665-5, s/Donación de Inmueble para construcción de edificio propio, "Instituto Superior de Profesorado N° 20, Senador Néstor Zamaro";

CONSIDERANDO.

Que, por Ordenanza 2166/07 el Sr. Horacio José Grosso dona a la Municipalidad de San Justo para espacios verdes o de uso comunitario el Lote N° 1 de la Manzana 7 del Plano N° 146.131, con una superficie total de 3.649,50 m2 con destino a la construcción del Instituto Superior de Profesorado N° 20 de esta ciudad;

Que, por Ordenanza N° 2240/08, se dispuso la donación al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe con cargo de construir el Instituto de Profesorado N° 20 por parte del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, debiendo comenzar la obra en un plazo no mayor a tres años;

Que, por las Ordenanzas 2502/11, y 2693/14 se prorrogó el plazo para la construcción de las obras mencionadas precedentemente;

Que, a fs. 92 del Expediente Mencionado en el Visto, se solicita adjuntar los datos dominiales y catastrales del inmueble que la Municipalidad de San justo ofrece en donación al Gobierno de la Provincia de lo que surge la existencia de una doble registración (fs. 93);

Primero: Por escritura N° 387 de fecha 20/11/2007 pasada ante la Escribana Iliana Sonzogni de Puchulú en el Registro N° 195 entonces a su cargo, inscripta en el Registro General de Santa Fe el 17/12/2007 bajo el N° 132236 al Folio 1823 Tomo 230 Sección "Propiedades" Departamento San Justo. Segundo: que posteriormente por un error involuntario se donó junto con otros inmuebles, nuevamente a favor de la Municipalidad de San Justo, por escritura N° 61 de fecha 15/04/2010 (descripto el Lote en el Punto Tercero de la misma) pasada ante el escribano Juan Manuel Martínez en el Registro N° 118 a su cargo, inscripta en el Registro General de Santa Fe el 19/05/2010 bajo el N° 47277 al Folio 676 Tomo 240 Sección "Propiedades" Departamento San Justo;

Que, para poder continuar con el trámite de donación al Superior Gobierno de la Provincia se debió subsanar la situación de la doble registración;

Que, por Ordenanza N° 3296/21 y escritura de Anulación de Titulo N° 130, pasada por ante la Escribana Pública Mónica Noemí Marino de Larrinaga de fecha 22/06/2022 s/minuta 189537 se perfeccionaron los títulos mediante la anulación de una de las escrituras citadas subsanándose el problema de la doble registración;

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

Que, a fs. 149 por nota de la coordinadora de Patrimonio Escolar del Ministerio de Educación se solicita se dicte nueva Ordenanza de Donación, ratificando las anteriores y de consignar plazo por el cargo se prorrogue por cinco (5) años desde la aceptación de la donación por parte de la provincia;

Que, a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3457/24

ARTÍCULO 1º. Donase a favor del superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, una fracción de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicada en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, que según Plano N° 146.131 se identifica como Lote 1 de la Manzana 7, con una superficie total de 3.649,50 m2, Escritura N° 387 de fecha 20/11/2007, pasada ante la Escribana Iliana Sonzogni de Puchulú en el Registro N° 195 entonces a su cargo, inscripta en el Registro General de Santa Fe, el 17/12/2007 bajo el N° 132236 al Folio 1823 Tomo 230 Sección "Propiedades" Departamento San Justo.-

ARTÍCULO 2º. Ratifíquese las Ordenanzas N° 2240/08, 2502/11 y 2693/14 y de corresponder prorróguese el cargo por cinco (5) años contados a partir de la aceptación de la donación por la Provincia.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 04 DE ABRIL DE 2024

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * PROV. DE SANTA FE * SAN JUSTO

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA Nº 3457 / 2024
PROMULGADA POR DECRETO Nº 053 / 2024
05/04/2024.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO * DEPARTAMENTO EJECUTIVO * PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo